

ANTAI garantiza el Derecho de Petición y Acceso a la Información

Panamá, 29 de junio de 2020. En el período comprendido entre julio 2019 a junio 2020, la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI), ha tramitado 85 reclamos, distribuidos en 71 reclamos de derecho de petición y 14 por derecho de acceso a la información.

Ambos postulados, están consagrados en la Constitución Política y pueden ser ejercidos por cualquier persona. Además, el primer eje del Plan Estratégico Institucional de ANTAI está enfocado en garantizar y proteger el derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

Juan Pablo Rodríguez, Director de Acceso a la Información de ANTAI, indicó que, durante este período, se han resuelto 49 reclamos en total y se mantienen otros 36 en trámite.

El derecho de petición, es la facultad que tiene toda persona de dirigirse ante autoridades públicas para solicitar su intervención, con el fin de dar solución a algún problema en particular.

Mientras que el derecho de acceso a la información, es el que tiene toda persona de solicitar, sin necesidad de sustentar justificación o motivación alguna, la información de acceso público en poder o en conocimiento de las instituciones indicadas en la Ley 6 de Transparencia.

Como ejemplo, en el caso de derecho de petición, una persona puede solicitar el pago de sus vacaciones, pedir información sobre un terreno que le interesa comprar al Estado y cualquier otra solicitud que tenga un beneficio particular para el solicitante.

De igual forma, se puede obtener acceso a la información de salarios de servidores públicos, el costo de un proyecto, informe de viajes o gastos de movilización de un funcionario y compras de insumos, entre otros.

Rodríguez explicó que ambos casos, contribuyen al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16: Paz, justicia e instituciones sólidas, específicamente en lo respectivo al acceso a la información.

